

Auto de Sustanciación
Radicación 6300140030082019-00733-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de impulso presentada por la apoderada judicial de la parte actora, se le indica a la peticionaria que el link del expediente le fue compartido desde el 12 de mayo de 2022 (numeral 38 del expediente digital), y el requerimiento a Medimás se envió desde el 29 de marzo de 2022, sin que se haya obtenido respuesta de dicha entidad; sin embargo, se ordena compartirle a la profesional del derecho nuevamente en link del proceso al correo electrónico bnellyramirez@hotmail.com.

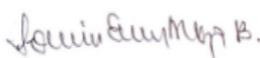
NOTIFIQUESE. -

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29/09/2022



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a084bdb73adb99b7cba7fc97466d6c2adf0d391fa71246971531aedfb7302**

Documento generado en 28/09/2022 10:31:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>